



Gobierno de CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

1416

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
COMITÉ DE ALLEGADOS
MALLOCO. PROYECTOS DE
PAVIMENTACION

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE: 04387 -8 JUL 10

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/...

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de fecha 1 de Julio de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y el Comité de Allegados Malloco, de la comuna de Peñaflo, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de Proyectos de Ingeniería de Pavimentación de vías ubicadas en la comuna de Peñaflo. .
- b) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

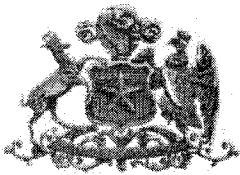
En Santiago, a 1 de Julio de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago; y don **OSCAR BARRA ORTIZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.669.935-K domiciliado en calle Los Aromos N° 750, comuna de Peñaflo, en representación del **COMITÉ DE ALLEGADOS MALLOCO**, de la comuna de Peñaflo, Comité con Personalidad Jurídica vigente a fs. 11-61 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias territoriales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ley N° 19.418, constituido en asamblea celebrada con fecha 27 de Octubre del año 1991, según consta del certificado suscrito por el señor Secretario Municipal de Peñaflo el 19 de Mayo del año 2010, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con las normas contenidas en el D. L. 1305 de 1976, y D.S. 355 (V. y U) de 1976, SERVIU Metropolitano debe ejecutar, en el área de su jurisdicción, los planes y programas que al efecto disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Además, en su calidad de sucesor legal de la ex Corporación de Obras Urbanas, cuyo Reglamento Orgánica estaba contenido en el Decreto Supremo N° 323 (V. y U.) de 5 de Junio del año 1968, le compete la proyección, estudio, ejecución y explotación o conservación de obras urbanas fiscales, en particular servicios de agua potable, alcantarillado y pavimentos de calzadas y aceras, pudiendo realizar cualquiera de estas funciones cuando ellas fueren encomendadas a petición de personas naturales o jurídicas.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **OSCAR BARRA ORTIZ**, en representación del **COMITÉ DE ALLEGADOS MALLOCO**, encomienda a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, las labores de asesoría técnica para la elaboración de los proyectos de ingeniería de pavimentación para las siguientes vías ubicadas en la comuna de Peñaflo:

- Alonso de Ercilla tramo Rubén Darío y Los Robles, con una superficie de 840 metros cuadrados y un presupuesto del proyecto de ingeniería de \$ 672.000.-
- Los Robles tramo Alonso de Ercilla y La Manana con una superficie de 1.960 metros cuadrados y un presupuesto del proyecto de ingeniería de \$ 1.568.000.-

TERCERO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$2.350.000.-** considerando un presupuesto de \$ 2.240.000.- por concepto de elaboración del proyecto y un costo por aprobación del proyecto ascendente a \$110.000.- monto que será totalmente financiado por el **COMITÉ DE ALLEGADOS MALLOCO**, de la comuna de Peñaflo, y que deberá ser ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en su oportunidad, como requisito previo para la elaboración del proyecto.



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
COMITÉ DE ALLEGADOS
MALLOCO. PROYECTOS
DE PAVIMENTACION**

CUARTO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio de SERVIU Metropolitano,

QUINTO: Para todos los efectos legales que emanen de este instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares de éste en poder de cada parte.

SEPTIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ANTONIO LLOMPART GOSMELLI
~~DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO~~
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FAMILIA Y PROTECCIÓN SOCIAL

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIO METROPOLITANO
SUBDIRECCION
RMO. ABOGADO
1.7.10.-
DISTRIBUCION

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO
COMITE DE ALLEGADOS MALLOCO
LOS AROMOS Nº 750
PEÑAFLORES.-

06 JUL 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROYECTO DE PAVIMENTACION**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO

Y

**COMITÉ DE ALLEGADOS MALLOCO
COMUNA DE PEÑAFLOR**

En Santiago, a ^{01 JUL 2010} comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago; y don **OSCAR BARRA ORTIZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.669.935-K domiciliado en calle Los Aromos N° 750, comuna de Peñaflor, en representación del **COMITÉ DE ALLEGADOS MALLOCO**, de la comuna de Peñaflor, Comité con Personalidad Jurídica vigente a fs. 11-61 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias territoriales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6to. de la Ley N° 19.418, constituido en asamblea celebrada con fecha 27 de Octubre del año 1991, según consta del certificado suscrito por el señor Secretario Municipal de Peñaflor el 19 de Mayo del año 2010, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con las normas contenidas en el D. L. 1305 de 1976, y D.S. 355 (V. y U). de 1976, SERVIU Metropolitano debe ejecutar, en el área de su jurisdicción, los planes y programas que al efecto disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Además, en su calidad de sucesor legal de la ex Corporación de Obras Urbanas, cuyo Reglamento Orgánica estaba contenido en el Decreto Supremo N° 323 (V. y U.) de 5 de Junio del año 1968, le compete la proyección, estudio, ejecución y explotación o conservación de obras urbanas fiscales, en particular servicios de agua potable, alcantarillado y pavimentos de calzadas y aceras, pudiendo realizar cualquiera de estas funciones cuando ellas fueren encomendadas a petición de personas naturales o jurídicas.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **OSCAR BARRA ORTIZ**, en representación del **COMITÉ DE ALLEGADOS MALLOCO**, encomienda a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, las labores de asesoría técnica para la elaboración de los proyectos de ingeniería de pavimentación para las siguientes vías ubicadas en la comuna de Peñaflor:

Alonso de Ercilla tramo Rubén Darío y Los Robles, con una superficie de 840 metros cuadrados y un presupuesto del proyecto de ingeniería de \$ 672.000.-

Los Robles tramo Alonso de Ercilla y La Manana con una superficie de 1.960 metros cuadrados y un presupuesto del proyecto de ingeniería de \$ 1.568.000.-

TERCERO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$2.350.000.-** considerando un presupuesto de \$ 2.240.000.- por concepto de elaboración del proyecto y un costo por aprobación del proyecto ascendente a \$110.000.- monto que será totalmente financiado por el **COMITÉ DE ALLEGADOS MALLOCO**, de la comuna de Peñaflor, y que deberá ser ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en su oportunidad, como requisito previo para la elaboración del proyecto.



GOBIERNO DE
CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

CUARTO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio de SERVIU Metropolitano,

QUINTO: Para todos los efectos legales que emanen de este instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares de éste en poder de cada parte.

SEPTIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



COMITÉ DE ALLEGADOS MALLOCO

Óscar Barra Ortiz
PRESIDENTE

COMITE DE ALLEGADOS
"MALLOCO PENAFLOR"

FS Nº 11-61

VIGENCIA 15-04-2009 - 15-04-2011